

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 055-2023-OCI/MPSC-SVC**

**OPERATIVO DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO
“SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER
NIVEL DE ATENCIÓN”**

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD SHITA, DISTRITO
MARCABAL, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN,
DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

28 DE AGOSTO DE 2023 AL 12 DE SETIEMBRE DE 2023

HUAMACHUCO, 15 DE SETIEMBRE DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 055-2023-OCI/MPSC-SVC

OPERATIVO DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO “SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SHITA, DISTRITO MARCABAL, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ENTIDAD	18
VII.	INFORMACIÓN DE REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VII.	CONCLUSIÓN	19
IX.	RECOMENDACIONES	19
	APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 055-2023-OCI/MPSC-SVC

OPERATIVO DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO “SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”

“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SHITA, DISTRITO MARCABAL, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Sub Gerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República, responsable del Operativo de Control Simultáneo, efectuada por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, mediante oficio n.º 000692-2023-CG/OC0419, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0419-2023-039, la misma que se realiza en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Establecimiento de Salud Shita, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivo específico

- 2.2.1.** Establecer si la infraestructura del Establecimiento de Salud Shita, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.2.** Establecer si el equipamiento del Establecimiento de Salud Shita, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.3.** Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Establecimiento de Salud Shita, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.4.** Establecer si la asignación de recursos humanos en Salud del Establecimiento de Salud Shita, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE DEL OPERATIVO DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

La Visita de Control se desarrolló al proceso de evaluación de desempeño y operatividad del establecimiento de salud de Shita, el cual se encuentra a cargo de la Red de Salud Sánchez Carrión, que está bajo el ámbito de control del OCI de la Municipalidad de Sánchez Carrión y que ha sido ejecutada del 31 de agosto al 06 de setiembre del 2023, en el distrito de Shita, Provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

La presente Visita de Control, estuvo orientada a verificar el cumplimiento de la normativa en relación a la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos en el establecimiento de salud. Así mismo, podemos indicar que el Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS), representa

el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, y constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud.

Cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica.

Los servicios del PNAS se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos.
- Control natal.
- Salud sexual reproductiva.
- Nutrición.
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.

Para garantizar el derecho a la salud de la población, el Minsa y los Gobiernos Regionales, cuentan con redes de servicios de salud que, según el Ministerio de Salud¹, suman 8279 establecimientos de salud a nivel nacional, de este total son 6566 postas y 1713 centros de salud.

Las postas y centros de salud constituyen el 98,05% de todos los establecimientos en el país; asimismo, en la actualidad el establecimiento de salud de Shita tiene categorización I-2, de acuerdo a la NTS n.º 021-MINSAIDGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" aprobada con Resolución Ministerial n.º 546-2011-MINSA, señala que estos establecimientos de salud considerados dentro del PNAS, cuentan con las siguientes categorías²:

Categoría I-2

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, incluyendo médicos cirujanos con o sin especialidad.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio médico.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer e intervenciones de cirugía de consultorio externo.

De otro lado, para brindar servicios de salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS deben encontrarse registradas con su Código Único de IPRESS en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - RENIPRESS de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, donde se sistematiza la información de todas las IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, autorizadas para brindar servicios de salud según su nivel resolutivo. En tal sentido, de la revisión de los establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención en el RENIPRESS del portal web de la SUSALUD (<http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-renipress-webapp/listadoEstablecimientosRegistrados.htm?action=mostrarBuscar#no-back-button>) se evidenció, la existencia de **9012** establecimientos de salud, tal como se aprecia en la tabla siguiente:

¹ Relación de establecimientos de salud de primer nivel de atención en el Perú (<https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/391864>)

² Servicios y categorías del primer nivel de atención de salud (<https://www.gob.pe/16728-servicios-y-categorias-del-primer-nivel-de-atencion-de-salud>)

Tabla n.º 1
Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención a Nivel Nacional

Institución	I-1	I-2	I-3	I-4	TOTAL
GOBIERNO REGIONAL	4343	2047	1177	288	7855
MINSA	9	167	214	35	425
ESSALUD	2	166	127	23	318
SANIDAD DEL EJERCITO	24	99	13	8	144
SANIDAD PNP	5	37	34		76
INPE	15	31	9		55
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL		4	39		43
SANIDAD DE LA MARINA	10	22	3	2	37
MUNICIPALIDAD DISTRITAL	3	15	15		33
SANIDAD FAP	2	15	7	2	26
Total general	4413	2603	1638	358	9012

Fuente: RENIPRESS³.

Elaborado por: Subgerencia de Control del Sector Salud – SCSS.

Al respecto, del cuadro anterior, se tiene que los 9 012 (nueve mil doce) establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención se encuentran distribuidos en 24 departamentos y una provincia constitucional de nuestro país; los cuales pertenecen a las instituciones del MINSA, ESSALUD, Gobiernos Regionales, INPE, Municipalidades distritales y provinciales, Sanidades de las Fuerzas Armadas (Ejército, FAP y Marina) y Policía Nacional del Perú; las cuales están subdivididas en cuatro categorías: I-1, I-2, I-3 y I-4.

Es así que, la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción determinó la muestra de establecimientos de salud a visitar por indicación de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, con FICHA TÉCNICA n.º 003-2023-OBANT de 9 de marzo de 2023, para el desarrollo el operativo de control "Salud en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención", la cual asciende a 100 establecimientos de salud públicos en La Libertad, tal como se aprecia en la tabla siguiente:

Tabla n.º 2
Muestra de establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención determinada por la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción en La Libertad

Departamento	CAT. I-1	CAT. I-2	CAT. I-3	CAT. I-4	Total
LA LIBERTAD	17	56	19	8	100
Total general	17	56	19	8	100

Fuente: Subgerencia del Observatorio Anticorrupción.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Tabla n.º 3
Sobre Muestra de establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención adicionados para el Operativo en La Libertad

Departamento	CAT. I-1	CAT. I-2	CAT. I-3	CAT. I-4	Total
LA LIBERTAD	2	5	2	1	10
Total general	2	5	2	1	10

Fuente: Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos (Memorando n.º 000162-2023-CG/GCSPB de 5 de julio de 2023).

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

³ Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – RENIPRESS del portal web de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD (<http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-renipress-webapp/listadoEstablecimientosRegistrados.htm?action=mostrarBuscar#no-back-button>), con corte al 19 de enero de 2023.

Con el Memorando n.° 000213-2023-CG/GCSPB de 24 de agosto de 2023 (17:53 horas), la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos modificó la meta de los establecimientos de salud a visitar entre otros, del departamento de La Libertad; para lo cual, se adjuntó un nuevo listado de establecimientos de salud proporcionada por la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción en documento Excel denominado “MUESTRA_DEP_SELECCIONADOS_230823.XLSX” adjunto al Memorando n.° 213-2023-CG/GCSPB, tal como se resume en la tabla siguiente:

Tabla n.° 4
Meta (muestra y sobre muestra) de establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención por tipo de nivel de categoría en La Libertad

Gerencias Regionales de Control y/o Unidades Orgánicas	EESS consignados en el cuerpo del Memorando n.° 213-2023-CG/GCSPB	EESS consignados en el Excel adjunto al Memorando n.° 213-2023- CG/GCSPB por tipo de categoría			
		I-1	I-2	I-3	I-4
LA LIBERTAD	57	10	32	11	4
Total general	57	10	32	11	4

Fuente: Memorando n.° 213-2023-CG/GCSPB y documento “MUESTRA_DEP_SELECCIONADOS_230823.XLSX” adjunto al Memorando n.° 213-2023-CG/GCSPB.

Elaborado por: Subgerencia de Control del Sector Salud – SCSS.

En ese sentido, a la fecha de la visita de control, se verificó la aplicación y cumplimiento de la normativa vigente que se establece para el operativo de salud 2023 en los establecimientos de salud de Shita del Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS).

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita de control al establecimiento de salud Shita, relevamiento de información y consignación en los formatos n.°s 01,02, 03, 04 y 05 se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los procesos en la atención que brinda, poniendo en riesgo el bienestar y la salud pública, las cuales se exponen a continuación:

- 1. ESTABLECIMIENTO DE SALUD “SHITA” PRESENTA DESABASTECIMIENTO DE ALGUNOS MEDICAMENTO EN EL ÁREA DE FARMACIA, ASÍ COMO, NO PUBLICA EL HORARIO DE ENTREGA DE CITAS POR CONSULTA EXTERNA, NI CUENTA CON CHOFER DE AMBULANCIA Y KIT DE ATENCIÓN; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES, ADEMÁS, EN LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FORMA VERAZ, OPORTUNA Y COMPLETA SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL OPORTUNO TRASLADO DEL PACIENTE CRÍTICO POR VÍA TERRESTRE Y LA DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE KIT PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE AGRESIÓN.**

De la visita realizada al establecimiento de salud de Shita en cumplimiento del operativo de salud 2023; y del relevamiento de la información del Formato N° 01: Información de Gestión Sanitaria, se advierte lo siguiente:

En cuanto al ítem 13, del numeral II. Gestión Sanitaria - UPSS Farmacia del citado formato, se evidenció el desabastecimiento durante el mes agosto del 2023 de 02 medicamentos: otras combinaciones de multivitaminas polvo 1g y Estradiol cipionato + medroxiprogesterona acetato 5mg +25mg inyectable; y del ítem 14 en substock en el mes de julio 2023 de 05 medicamentos: Amoxicilina 250mg suspensión, Benzoato de Bencilo 25% loción, Escopolamina N-butilbromuro

10mg tableta, Escopolamina N-butilbromuro 20mg/ml inyectable y otras combinaciones multivitaminas 1g polvo; del mismo modo en el mes de agosto 2023 de 5 medicamentos: aluminio hidróxido 400mg/5ml suspensión, Bombilla de aspiración N° 2 unidad, clotrimazol 500mg ovulo y Ergometrina inyectable.

Por último, en el ítem 15 en sobrestock en el mes de julio 2023 de 04 medicamentos: Jeringa descartable 20ml unidad, venda elástica 2x5 unidad, Guante quirúrgico estéril N° 7 par. y Jeringa descartable 1ml 25x5/8 unidad, en el mes de agosto 2023 de 13 medicamentos: Jeringa descartable 20ml unidad, Venda elástica 2x5 unidad, Guante quirúrgico estéril N°7 par, Jeringa descartable 1ml 25x5 /8 unidad y Hierro polimaltosado 20ml 50mg /ml solución.

En relación en el ítem 23 del mismo numeral no se encuentra publicado el horario en que se entregan citas para consulta externa, sin embargo, la encargada del establecimiento de salud manifestó que no existe la publicación del horario de entrega para citas de consulta externa, toda vez se atiende a los pacientes por orden de llegada o conforme llegan al establecimiento.

En el ítem 46 del numeral IX: Cumplimiento de la Normatividad Adicional, se evidencia que el establecimiento de salud no cuenta con Chofer de ambulancia programadas las 24 horas todos los días. Así mismo, la encargada del establecimiento manifiesta que sólo cuenta con chofer 6 horas al día.

Finalmente, en el ítem 47 del numeral IX. Cumplimiento de la Normativa Adicional, indica contar con el kit de atención de casos de violencia contra la mujer, evidenciándose que se encuentran vencidos algunos medicamentos.

Imagen n.ºs 1 y 2
kit de atención de casos de violencia contra la mujer

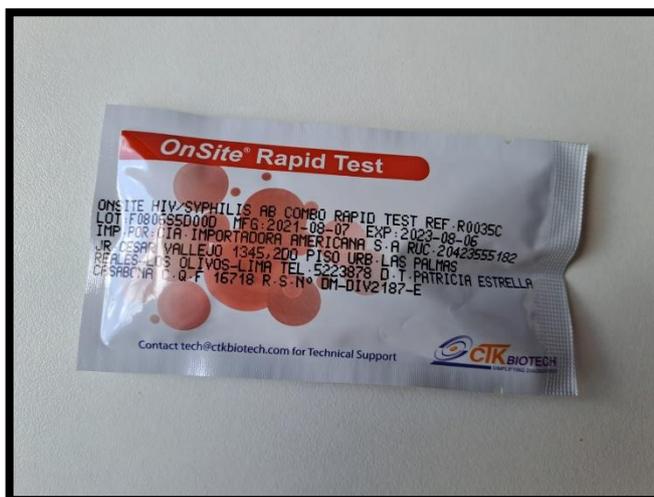


Fuente: Visita de control del día 01/09/2023



Fuente: Visita de control del día 01/09/2023

Imagen n.º 3
Medicamento vencido en el kit de atención de casos de violencia contra la mujer



Fuente: Visita de control del día 01/09/2023

La normativa aplicable a la situación adversa identificada, se indica a continuación:

- **Ley n.º 29459 “Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios”**, la cual señala:

“Capítulo VIII

Del acceso a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

Artículo 27º.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. (...)

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general”.

- **Directiva Administrativa n.º 249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED”**; aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 116-2018-MINSA, de 15 de febrero de 2018, la cual señala:

6.4 PROCESO DE ALMACENAMIENTO

6.4.5 Los stocks en los almacenes especializados son integrales, La Farmacia del establecimiento de salud mantiene la integralidad de stocks.

- **Ley n.º 29414 “Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud”**, publicada en el diario El PERUANO el 2 de octubre de 2009, la cual señala:

“15.2 Acceso a la información (...)

c) A recibir información necesaria sobre los servicios de salud a los que puede acceder y los requisitos necesarios para su uso, previo al sometimiento a procedimientos diagnósticos

o terapéuticos, con excepción de las situaciones de emergencia en que se requiera aplicar dichos procedimientos. (...)

i) A conocer en forma veraz, completa y oportuna las características del servicio, los costos resultantes del cuidado médico, los horarios de consulta, los profesionales de la medicina y demás términos y condiciones del servicio”.

- **Reglamento de la Ley n.º 29414 “Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud”, aprobado con el Decreto Supremo n.º 027-2015-SA publicado en el diario El PERUANO el 13 de agosto de 2015, el cual señala:**

“Artículo 7.- Derecho a la libre elección del médico o IPRESS

(...) La IPRESS debe comunicar por medios idóneos a la persona usuaria, la disponibilidad, los horarios de atención previstos, y demás condiciones de acceso al servicio solicitado entre los que se encuentra la capacidad operativa. La persona usuaria debe sujetarse a las condiciones previstas para el acceso al servicio solicitado.

La IPRESS debe exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de sus servicios, de forma actualizada y permanente.

Artículo 13.- Derecho a ser informada sobre las condiciones y requisitos para el uso de los servicios de salud.

Toda persona tiene derecho a recibir información en forma veraz, completa, oportuna, con amabilidad y respeto, sobre las características del servicio, listado de médicos, los horarios de atención y demás términos y condiciones del servicio. Podrá solicitar los gastos resultantes para la persona usuaria del cuidado médico, en tanto exista obligación de pago de la persona usuaria.

La IPRESS debe disponer los medios y procedimientos necesarios y suficientes para garantizar la información a las personas usuarias antes de llevarse a cabo la atención de salud, con excepción de las atenciones de emergencia”.

- **NTS n.º 051-MINSA/OGDN - V.01, "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre" aprobada con Resolución Ministerial n.º 953-2006-MINSA de 10 de octubre de 2006 y modificatoria, la cual señala:**

6.4 De los recursos humanos en las ambulancias (...)

Según la clasificación las ambulancias deben contar con el siguiente personal:

Ambulancia Tipo I

- *Piloto entrenado en reanimación básica”.*

- **Directiva Sanitaria n.º 083-MINSA/2019/DGIESP “Directiva Sanitaria para el Uso del Kit para la Atención de Casos de Violencia Sexual”, aprobada con la Resolución Ministerial n.º 227-2019/MINSA de 7 de marzo de 2019, la cual señala:**

“V. Disposiciones generales 5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS (...)

Kit para la atención de casos de violencia contra la mujer – violencia sexual: Grupo de productos preestablecidos que deben ser entregados en la atención de un caso de violencia sexual. (...)

Los kits para la atención de casos de violencia contra la mujer – violencia sexual estarán disponibles en los establecimientos de salud de primer nivel de atención y hospitales, comprendidos en el ámbito de aplicación.

La atención de los casos de violencia contra la mujer – violencia sexual, en los que se use los mencionados kits, así como el uso de los mismos será gratuito para la paciente”.

La situación expuesta, genera el riesgo en el tratamiento de los pacientes, además, en la obtención de información de forma veraz, oportuna y completa sobre las características del servicio, así como el oportuno traslado del paciente crítico por vía terrestre y la disponibilidad y accesibilidad de kit para la atención de casos de agresión.

2. ESTABLECIMIENTO DE SALUD “SHITA”, NO CUENTA CON SALA DE INMUNIZACIONES NI CON AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, ACORDE A LA NORMA TÉCNICA EN SALUD; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO PRESTAR EL SERVICIO DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD, ASIMISMO NO PERMITE EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS AFINES A LOS SERVICIOS DE SALUD.

De la visita realizada al establecimiento de salud de Shita en el cumplimiento del operativo de salud 2023; y del relevamiento de la información del Formato N° 02: Información de Infraestructura, se advierte lo siguiente:

En relación a los ítems 14, 16, 17, 18 y 19 del numeral IV. Ambiente Complementario de la UPSS de la Consulta Externa-Zona de Admisión del formato en mención, se advierte que la zona de admisión no cuenta con los siguientes ambientes: caja, seguros, preferencia y contra referencia, así como para un ambiente para seguros y servicios higiénicos para personal hombres y mujer en la zona de admisión, que permita un adecuado desarrollo de las actividades relacionadas al servicio de salud.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada, se indica a continuación:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015, la cual señala:**

6.4 UPSS Consulta Externa

Es la unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención de salud, en la modalidad ambulatoria, a usuarios que no estén en condición de urgencia y/o emergencia (...).

B. Ambientes complementarios

- *Zona de Admisión ... El ambiente dispondrá de un mueble fijo que permita un trato personalizado y con acceso de cableado para cómputo. El número de ventanillas de atención para Admisión quedará sujeto a la demanda y a los procesos que se realiza para la atención de urgencias y emergencias.*
- *Caja El ambiente de Caja será independiente y dispondrá de dispensadores de gel antibacterial colocado a una altura de 1.15 m sobre el nivel de piso terminado al eje del dispensador.*
- *Seguros Es el ambiente administrativo donde se realizan funciones similares a las establecidas en la UPSS Consulta Externa.*
- *Referencias y Contrarreferencias Es el ambiente administrativo donde se realizan funciones similares a las establecidas en la UPSS Consulta Externa.*
- *Servicios Higiénicos públicos hombres y mujeres.*

La situación expuesta, genera el riesgo de no prestar el servicio de acuerdo a la especialidad, asimismo no permite el óptimo desarrollo de las labores administrativas afines a los servicios de salud.

3. ESTABLECIMIENTO DE SALUD “SHITA”, NO CUENTA CON LA TOTALIDAD DE EQUIPAMIENTO MEDICO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD; LO CUAL POSIBILITA QUE NO PERMITE BRINDAR ATENCIONES DE CALIDAD E INTEGRIDAD, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LOS PACIENTES.

De la visita realizada al establecimiento de salud de Shita en cumplimiento del operativo de salud 2023; y del relevamiento de la información del Formato N° 03: Información del Equipamiento, se revela lo siguiente:

En cuanto al ítem 02 del numeral I. UPSS Consulta Externa – Consultoría de Medicina General carece de electrocardiógrafo, así mismo en el ítem 03 cuenta con un Pantoscopio el cual no está operativo y en consecuencia no se usa.

De los ítems 5 y 6 del numeral II. UPSS Consulta Externa – Consultorio de Gineco-obstetricia, se evidencia la no existencia de un ecógrafo portátil y set instrumental de inserción y retiro de DIU.

En el Ítem 14 del numeral IV. UPSS Consultoría Externa – Triage, se evidencia la carencia de una balanza digital con tallímetro pediátrico.

Del Ítem 19 del numeral V. UPSS Consulta Externa – Higiene de Manos carece de suministro de desinfectantes alcohólicos en el dispensador.

Finalmente, en los Ítems 21 al 31 y del 34 al 38 del numeral VI. Actividad Atención de Urgencias y Emergencias – Tópico de Urgencias y Emergencias, se evidencian que carecen de equipamientos médicos, según detalle:

Cuadro n.º 1
Equipamiento Médicos que carece el área de Urgencias y Emergencias

Ítem	Descripción del equipo
21	Aspirador de secreciones redoble
22	Coche de paro equipado
23	Desfibrilador externo automático
24	Electrocardiógrafo
25	Equipo de oxigenoterapia redoble
26	Glucómetro portátil
27	Maletín de reanimación - adulto pediátrico
28	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros
29	Nebulizador
30	Pantoscopio
31	Pulsioxímetro
34	Set instrumental de cirugía menor
35	Set instrumental de parto
36	Set instrumental para curaciones
37	Set instrumental para extracción de cuerpo extraño
38	Unidad de aspiración para red de vacío

Fuente: Formato N° 3 - Operativo Salud 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, como se ha citado líneas arriba, se aprecia que en los diferentes consultorios con los que cuenta el establecimiento de salud, no cuenta con la totalidad de equipos médicos establecidos en la norma técnica de salud, los cuales son fundamentales ya que estos se usan con fines de diagnósticos o tratamientos de enfermedades, de rehabilitación, en beneficio de los pacientes que requieren de una tención de calidad e integra en el sector salud.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada, se indica a continuación:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con la Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015, la cual establece:**

ANEXO N.º 11

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA (...)

AMBIENTE:

- *Consultorio de medicina general (...)*
- *Electrocardiógrafo*
- *Consultorio de odontología general (...)*
- *Destartarizador ultrasónico (...)*
- *Set instrumental para endodoncia (...)*

ANEXO N.º 14

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (...)

- *Aspirador De Secreciones Rodable (...)*
- *Coche De Paro Equipado (...)*
- *Desfibrilador Externo Automático (...)*
- *Electrocardiógrafo (...)*
- *Equipo De Oxigenoterapia Rodable (...)*
- *Glucómetro Portátil (...)*
- *Maletín De Reanimación - Adulto Pediátrico (...)*
- *Monitor De Funciones Vitales De 5 Parámetros (...)*
- *Nebulizador (...)*
- *Pantoscopio (...)*
- *Pulsoxímetro (...)*
- *Set Instrumental De Cirugía Menor (...)*
- *Set Instrumental De Parto (...)*
- *Set Instrumental Para Curaciones (...)*
- *Set Instrumental Para Extracción De Cuerpo Extraño (...)*
- *Unidad De Aspiración Para Red De Vacío (...)*

La situación expuesta, posibilita que no se permita brindar atenciones de calidad e integridad, poniendo en riesgo la salud de los pacientes.

- 4. AMBULANCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD “SHITA”, NO CUENTA CON EQUIPAMIENTO BÁSICO REQUERIDO, SEGÚN NORMA TÉCNICA DE SALUD; LO CUAL GENERA RIESGO EN LA OPORTUNA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO QUE ES TRANSPORTADO POR VÍA TERRESTRE.**

De la visita realizada al establecimiento de salud de Shita en cumplimiento del operativo de salud 2023; y del relevamiento de la información del Formato N° 05: Verificación de la Implementación

de la NTS n.º 051-MINSA/OGDN-V.01 "Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre", se revela lo siguiente:

En relación a los ítems del 9 al 33 del numeral III. Equipamiento Básico del formato en mención, se evidencia que carecen de dichos equipamientos básicos consignados en estos ítems, según detalle:

Cuadro n.º 2
Carencia de Equipamiento Básicos en interior de la Ambulancia

Ítem	Equipamiento básico
9	Tensiómetro con manguito para adultos
10	Tensiómetro con manguito para niños
11	Estetoscopios para adultos
12	Estetoscopios para niños
13	Linterna para examen
14	Balón de oxígeno fijo y/o balón portátil
15	Equipo de aspiración
16	Camilla telescópica de aluminio, con cinturones y dispositivos que sujeten la camilla al piso de la ambulancia y lateralmente
17	Set de collarines cervicales para inmovilización
18	Tabla rígida
19	Juego de férulas/chaleco de extricación
20	Maletín de soporte básico de vida
21	Resucitador manual para adultos
22	Resucitador manual pediátrico
23	Laringoscopio con tres hojas para pacientes adultos reusables
24	Laringoscopio con tres hojas para pacientes pediátricos reusables
25	Tubos orofaríngeos para adultos y pediátricos
26	Tubos nasofaríngeos para adultos
27	Tubos nasofaríngeos pediátricos
28	Pinza tipo magill de 17 cm pediátrica
29	Pinza tipo magill de 25 cm para adulto
30	Cilindro de aluminio para oxígeno portátil con regulador
31	Luces de alarma (circulina tipo bandera)
32	Sistema de alarma (sirena con megáfono)
33	Sistema de comunicaciones (equipo de radio)

Fuentes: Formato N° 5 - Operativo Salud 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, se precisa que el equipamiento básico con el que debe contar la ambulancia es de vital importancia para la protección de la salud de las personas, es por ello, que el mejoramiento de la atención que se proporcione durante el proceso de transporte asistido redundará de manera directa en la calidad de vida de los pacientes.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada, se indica a continuación:

- **NTS n.º 051-MINSA/OGDN - V.01, "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre" aprobada con Resolución Ministerial n.º 953-2006-MINSA de 10 de octubre de 2006 y modificatoria, la cual establece:**

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.2.1 Configuración Médica básica.

Áreas de atención de las ambulancias rurales:

“Porta suero adecuadamente instalado”

6.2.3 Del equipamiento mínimo básico

Toda ambulancia, independientemente de su clasificación deberá contar con:

- Tensiómetro con manguito para adultos
- Tensiómetro con manguito para niños
- Estetoscopios para adultos
- Estetoscopios para niños
- Linterna para examen
- Balón de oxígeno fijo y/o balón portátil
- Equipo de aspiración
- Camilla telescópica de aluminio, con cinturones y dispositivos que sujeten la camilla al piso de la ambulancia y lateralmente
- Set de collarines cervicales para inmovilización
- Tabla rígida
- Juego de férulas/chaleco de extricación
- Maletín de soporte básico de vida
- Resucitador manual para adultos
- Resucitador manual pediátrico
- Laringoscopio con tres hojas para pacientes adultos reusables
- Laringoscopio con tres hojas para pacientes pediátricos reusables
- Tubos orofaríngeos para adultos y pediátricos
- Tubos nasofaríngeos para adultos
- Tubos nasofaríngeos pediátricos
- Pinza tipo Magill de 17 cm pediátrica
- Pinza tipo Magill de 25 cm para adulto
- Cilindro de aluminio para oxígeno portátil con regulador
- Luces de alarma (circulina tipo bandera)
- Sistema de alarma (sirena con megáfono)
- Sistema de comunicaciones (equipo de radio).

La situación expuesta, pone en riesgo la oportuna atención de emergencia del paciente en estado crítico que es transportado vía terrestre.

5. ESTABLECIMIENTO DE SALUD “SHITA”, NO CUENTA CON ALGUNOS EQUIPOS NECESARIOS PARA MOBILIARIO VACUNATORIO Y CADENA DE FRÍO, ESTABLECIDOS SEGÚN NORMA TÉCNICA DE SALUD; LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD, EL PROCESO DE VACUNACIÓN DE LAS MISMAS, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD PÚBLICA DE LA POBLACIÓN.

De la visita realizada al establecimiento de salud de Shita en cumplimiento del operativo de salud 2023; y del relevamiento de la información del Formato N° 04: Cadena de Frío e Inmunizaciones, se advierte lo siguiente:

En cuanto al Ítem 9 del numeral III. Equipamiento – Mobiliario de Vacunatorio, del formato en mención se evidencia que no cuenta con dispensador de papel y jabón operativo.

En relación a los ítems 19, 21 y 22 del numeral IV. Equipamiento – Mobiliario de Ambiente de Cadena de Frío, del formato en mención carecen de alarma dual de temperatura y corriente, grupo electrógeno y equipo contra incendios para dicho ambiente.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada, se indica a continuación:

- **NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022**, la cual señala:

ANEXO 16

REQUISITOS PARA UN VACUNATORIO ADECUADO DE INMUNIZACIONES

1. Planta Física:

- El Vacunatorio debe estar ubicado en un lugar accesible al usuario (de ser posible en el primer nivel), separado de los ambientes donde se traten enfermedades infectocontagiosas. De preferencia deberá considerarse un vacunatorio para niño y otro para adultos (ello dependerá de la demanda en cada establecimiento de salud).
- El Vacunatorio debe contar con la señalización adecuada que diga "Vacunatorio".
- Contar con punto de agua y lavadero independiente, adicionalmente con servicios higiénicos.
- Contar con un ambiente de espera acorde al volumen de atención.

2. Equipamiento y Mobiliario básico del servicio:

- Coche de curación
- Escritorio y sillas.
- Estante. • Equipo de cómputo.
- Camilla.
- Termo porta vacunas, con paquetes fríos y data logger
- Dispensador de papel toalla.
- Cajas de bioseguridad (contenedores para descarte de jeringas y agujas).
- Tachos de basura. (...)
- Contar con un ambiente de espera acorde al volumen de atención.

3. Ambiente para cadena de frío

El ambiente para cadena de frío debe contar con sistema eléctrico y cableado de internet

Contar con:

- Refrigeradora para vacunas • Congeladora para paquetes frío • Termo porta vacunas • Paquetes fríos de Termos con una cantidad para 2 recambios, según número de termos por modelo • Mesa de preparación de paquetes fríos. • (...)
- Termómetros digitales.
- Data logger (Registrador de datos de Temperatura).
- Sistema de alarma de temperatura y energía eléctrica. La cantidad de equipos de cadena de frío deberá estar acorde a la cantidad de vacunas que son requeridas según población asignada.

- **NTS n.º 136-MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones" aprobada con la Resolución Ministerial n.º 497-2017-MINSA de 27 de junio de 2017**, la cual establece:

5.1.2.4 Equipamiento de cadena de frío cada nivel debe estar equipado con:

- Grupo electrógeno
- Implementos de aseo desinfección y contra incendios (...).

La situación expuesta, podría afectar la calidad, el proceso de vacunación de las mismas, poniendo en riesgo la salud pública de la población.

6. AMBULANCIA DE TIPO I Y DE PLACA EUB-655, CARECE DE CIERTOS MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS BÁSICOS EN SU INTERIOR; LO CUAL POSIBILITA EL RIESGO DE BRINDAR UNA INADECUADA ASISTENCIA MÉDICA A PACIENTES EN ESTADO CRÍTICO.

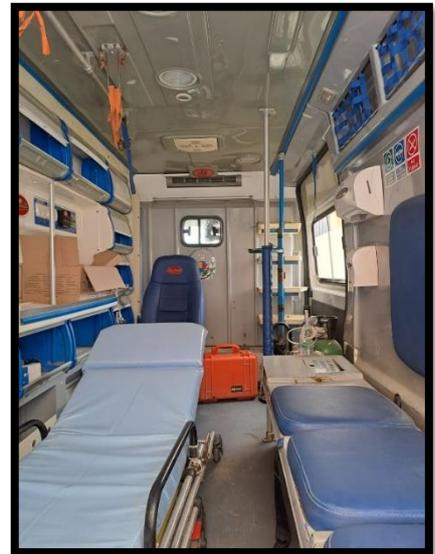
De la visita realizada al establecimiento de salud de Shita en cumplimiento del operativo de salud 2023; y del relevamiento de la información del Formato N° 05: Verificación de la Implementación de la NTS n.° 051-MINSA/OGDN - V.01 "Transporte Asistido de Pacientes por vía Terrestre", se advierte lo siguiente:

En cuando a los ítems 39 al 62 del numeral IV: Medicamentos se evidencia que carecen del 100% de medicamentos básicos al interior de la ambulancia Tipo I, según imágenes:

Imágenes n.ºs 4 y 5
Interior de la ambulancia, se aprecia ausencia de medicamentos básicos



Fuente: Visita de control del día 01/09/2023



Fuente: Visita de control del día 01/09/2023

Sobre el particular, los medicamentos básicos faltantes, se presenta a continuación:

Cuadro n.º 3
Carencia de Medicamentos Básicos en interior de la Ambulancia

Ítem	Medicamentos Básicos
39	Agua destilada 1000 ml
40	Agua destilada 10 ml
41	Atropina 1 mg
42	Adrenalina 1/10 000 1ml
43	Bicarbonato de sodio 8.4% x 20 ml
44	Captopril 25 mg
45	Clorfenamina 10 mg

Ítem	Medicamentos Básicos
46	Cloruro de potasio 14.9 %
47	Cloruro de sodio 0.9 % 1000 ml
48	Cloruro de sodio 20 %
49	Dexametasona 4 mg
50	Dextrosa 33 % x 20 ml
51	Dextrosa 5 % x 1000 ml
52	Diclofenaco 75 mg
53	Dimenhidrinato 50 mg
54	Fenoterol 0.5% fco.
55	Furosemida 20 mg
56	Expansor de plasma 500 ml
57	Lidocaína spray 10 %
58	Metamizol 1 gr
59	Salbutamol (inhalador)
60	Suero fisiológico 10 ml
61	Lidocaína jalea 2 %
62	Lidocaína 2 %

Fuente: Formato N° 5 - Operativo Salud 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el ítem 76 al 89 y del 91 al 106 numeral V. Materiales e Insumos se evidencia que carecen del 97% de materiales e insumos básicos en el interior de la ambulancia Tipo I, según imágenes:

Imágenes n.ºs 6 y 7

Interior de la ambulancia, se aprecia ausencia de materiales e insumos.



Fuente: Visita de control del día 01/09/2023



Fuente: Visita de control del día 01/09/2023

Al respecto, los materiales e insumos faltantes, se presenta a continuación:

Cuadro n.º 4
Carencia de Materiales e Insumos Básicos en interior de la Ambulancia

Ítem	Materiales e Insumos Básicos
76	Agua oxigenada
77	Aguja descartable
78	Alcohol yodado
79	Algodón estéril en torundas
80	Baja lenguas
81	Bolsa colectora
82	Cánula binasal
83	Catéter periférico
84	Equipo de microgotero
85	Equipo de cirugía de 6 piezas
86	Equipo de venoclisis
87	Espaciador aero-cámara pediátrico
88	Férula neumática
89	Gasas estériles
91	Guantes descartables para examen
92	Guía de colocación de tubo endotraqueal
93	Jeringa descartable
94	Máscara nebulización adulto
95	Máscara nebulización pediátrica
96	Máscara de reservorio adulto
97	Máscara de reservorio pediátrica
98	Máscara Venturi adulto
99	Mascarillas descartables
100	Sonda de aspiración
101	Sonda foley
102	Sonda nasogástrica
103	Sonda nelaton
104	Termómetro oral y rectal
105	Tubo de mayo
106	Tubo endotraqueal

Fuente: Formato N° 5 - Operativo Salud 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada, se indica a continuación:

- **NTS n.º 051-MINSA/OGDN - V.01, "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre" aprobada con Resolución Ministerial n.º 953-2006-MINSA de 10 de octubre de 2006 y modificatoria, la cual señala:**

6.3 DE LOS MEDICAMENTOS MATERIALES E INSUMOS

Todas las ambulancias deberán contar por lo menos con el siguiente listado de medicamentos, insumos y materiales en cantidad suficiente para brindar asistencia médica durante el transporte:

Medicamentos ()/Tipo ambulancia*

- Agua destilada 1000 ml
- Agua destilada 10 ml
- Atropina 1 mg
- Adrenalina 1/10 000 1ml
- Bicarbonato de Sodio 8.4% x 20 ml
- Captopril 25 mg
- Clorfenamina 10 mg
- Cloruro de potasio 14.9 %
- Cloruro de sodio 0.9 % 1000 ml
- Cloruro de sodio 20 %
- Dexamentasona 4 mg
- Dextrosa 33 % x 20 ml
- Dextrosa 5 % x 1000 ml
- Diclofenaco 75 mg
- Dimenhidrinato 50 mg
- Fenoterol 0.5% fco.
- Furosemida 20 mg
- Expansor de plasma 500 ml
- Lidocaína spray 10 %
- Metamizol 1 gr
- Salbutamol (inhalador)
- Suero fisiológico 10 ml
- Lidocaína jalea 2 %
- Lidocaína 2 %

Material e insumo () /Tipo ambulancia*

- Agua oxigenada
- Aguja descartable
- Alcohol yodado
- Algodón estéril en torundas
- Baja lenguas
- Bolsa colectora
- Cánula binasal
- Catéter periférico
- Equipo de microgotero
- Equipo de cirugía de 6 piezas
- Equipo de venoclisis
- Espaciador aero-cámara pediátrico
- Férula neumática
- Gasas estériles
- Guantes descartables para examen
- Guía de colocación de tubo endotraqueal
- Jeringa Descartable
- Máscara nebulización adulto
- Máscara nebulización pediátrica
- Máscara de reservorio adulto
- Máscara de reservorio pediátrica
- Máscara venturi adulto
- Mascarillas descartables
- Sonda de aspiración

- Sonda Foley
- Sonda nasogástrica
- Sonda Nelaton
- Termómetro oral y rectal
- Tubo de Mayo
- Tubo endotraqueal

La situación expuesta posibilita el riesgo de brindar una inadecuada asistencia médica a pacientes en estado crítico.

7. LA AMBULANCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD “SHITA” NO CUENTA CON EL PERSONAL DE SALUD ASIGNADO PARA EL TIPO DE AMBULANCIA; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA OPORTUNIDAD Y CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA QUE DEBE RECIBIR EL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO TRANSPORTADO POR VÍA TERRESTRE.

De la visita realizada al establecimiento de salud de Shita en el cumplimiento del operativo de salud 2023; y del relevamiento de la información del Formato N° 05: Verificación de la Implementación de la NTS n.° 051-MINSA/OGDN - V.01 “Transporte Asistido de Pacientes por vía Terrestre”, se advierte lo siguiente:

Que en los ítems 108 y 109 del numeral VI: Recursos Humanos en las Ambulancias, se ha evidenciado que carecen de personal asignado y piloto entrenado en reanimación básica.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada, se indica a continuación:

- **NTS n.° 051-MINSA/OGDN - V.01, "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre" aprobada con Resolución Ministerial n.° 953-2006-MINSA de 10 de octubre de 2006 y modificatoria, la cual establece:**

6.4 DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS AMBULANCIAS

según la clasificación las ambulancias deben contar con el siguiente personal:

AMBULANCIA TIPO I

- Médico o licenciado en enfermería o técnico en enfermería, de preferencia entrenado en el manejo y transporte de pacientes.
- Piloto entrenado en reanimación básica.

La situación expuesta genera el riesgo en la oportunidad y calidad de la atención de emergencia que debe recibir el paciente en estado crítico transportado por vía terrestre.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al Operativo de Salud 2023, se encuentra detallada en el Apéndice.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente operativo del servicio de control simultáneo en la modalidad de servicio de Visita de Control, no se identificaron la existencia de situaciones que ameriten la emisión del Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIONES

Durante la ejecución de la Visita de Control al Operativo de Salud - 2023 en los Establecimientos de Salud del primer nivel de Atención, se han advertido siete (7) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, así como, el resultado o el logro de los objetivos del Control, referidos al proceso de atención de salud, los cuales han sido detalladas en el presente informe.

Como parte de las situaciones adversas identificadas durante el operativo Salud 2023, se ha determinado que el desempeño y operatividad del Establecimiento de Salud de Shita, no cumple con los parámetros normativos en materia de salud, en cuanto a infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos, aspecto que resulta de competencia de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad, por lo cual resulta pertinente remitir a dicho organismo el presente Informe de Visita de Control para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Red de Salud Sánchez Carrión el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al Operativo de Salud - 2023 en los Establecimientos de Salud del primer nivel de Atención, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, así como, el resultado o el logro de los objetivos del proceso antes señalado.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Red de Salud Sánchez Carrión, al Titular de la Red de Salud de Sánchez Carrión que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huamachuco, 15 de setiembre de 2023.

Hugo Martín Padilla Estela
Supervisor
Comisión de Control

Carlos Eduardo Alva Linares
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Hugo Martín Padilla Estela
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SHITA RELACIONADO AL OPERATIVO DE SALUD 2023.

1. ESTABLECIMIENTO DE SALUD “SHITA” PRESENTA DESABASTECIMIENTO DE ALGUNOS MEDICAMENTO EN EL ÁREA DE FARMACIA, ASÍ COMO, NO PUBLICA EL HORARIO DE ENTREGA DE CITAS POR CONSULTA EXTERNA, NI CUENTA CON CHOFER DE AMBULANCIA Y KIT DE ATENCIÓN; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES, ADEMÁS, EN LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE FORMA VERAZ, OPORTUNA Y COMPLETA SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL OPORTUNO TRASLADO DEL PACIENTE CRITICO POR VÍA TERRESTRE Y LA DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE KIT PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE AGRESIÓN.

Nº	Documento
1	Formato N° 01: Información de Gestión Sanitaria, en sus numerales: II y IX.
2	Reporte de Población asignada.
3	Informe de consumo Integrado – SISMED.

2. ESTABLECIMIENTO DE SALUD “SHITA”, NO CUENTA CON SALA DE INMUNIZACIONES NI CON AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, ACORDE A LA NORMA TÉCNICA EN SALUD; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO PRESTAR EL SERVICIO DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD, ASIMISMO NO PERMITE EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS AFINES A LOS SERVICIOS DE SALUD.

Nº	Documento
1	Formato N° 02: Información de Infraestructura, en su numeral IV.

3. ESTABLECIMIENTO DE SALUD “SHITA”, NO CUENTA CON LA TOTALIDAD DE EQUIPAMIENTO MEDICO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD; LO CUAL POSIBILITA QUE NO PERMITE BRINDAR ATENCIONES DE CALIDAD E INTEGRIDAD, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LOS PACIENTES.

Nº	Documento
1	Formato N° 03: Información del Equipamiento, en sus numerales: I, II, IV, V, VI.

4. AMBULANCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD “SHITA”, NO CUENTA CON EQUIPAMIENTO BÁSICO REQUERIDO, SEGÚN NORMA TÉCNICA DE SALUD; LO CUAL GENERA RIESGO EN LA OPORTUNA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO QUE ES TRANSPORTADO POR VÍA TERRESTRE.

Nº	Documento
1	Formato N° 05: Verificación de la Implementación de la NTS n.º 051-MINSA/OGDN-V.01 “Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre”, en su numeral III.

5. ESTABLECIMIENTO DE SALUD “SHITA”, NO CUENTA CON ALGUNOS EQUIPOS NECESARIOS PARA MOBILIARIO VACUNATORIO Y CADENA DE FRIO, ESTABLECIDOS SEGÚN NORMA TÉCNICA DE SALUD; LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD, EL PROCESO DE VACUNACIÓN DE LAS MISMAS, PONIENDO EN RIESGO LA SALUD PÚBLICA DE LA POBLACIÓN.

N°	Documento
1	Formato N° 04: Cadena de Frío e Inmunizaciones, en sus numeral: III, IV.

6. AMBULANCIA DE TIPO I Y DE PLACA EUB-655, CARECE DE CIERTOS MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS BÁSICOS EN SU INTERIOR; LO CUAL POSIBILITA EL RIESGO DE BRINDAR UNA INADECUADA ASISTENCIA MÉDICA A PACIENTES EN ESTADO CRÍTICO.

N°	Documento
1	Formato N° 05: Verificación de la Implementación de la NTS n.° 051-MINSA/OGDN - V.01 “Transporte Asistido de Pacientes por vía Terrestre”, en sus numerales: IV, V.

7. LA AMBULANCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD “SHITA” NO CUENTA CON EL PERSONAL DE SALUD ASIGNADO PARA EL TIPO DE AMBULANCIA; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA OPORTUNIDAD Y CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA QUE DEBE RECIBIR EL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO TRANSPORTADO POR VÍA TERRESTRE.

N°	Documento
1	Formato N° 05: Verificación de la Implementación de la NTS n.° 051-MINSA/OGDN - V.01 “Transporte Asistido de Pacientes por vía Terrestre”, en su numeral VI.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Huamachuco, 15 de Setiembre de 2023
OFICIO N° 000724-2023-CG/OC0419

Señor:
Gerardo Carlos Alberto Florian Gomez
Director
Red de Salud Sanchez Carrion
Calle 10 De Julio 209
La Libertad/Sanchez Carrion/Huamachuco

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 055-2023-OCI/0419-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 28 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de las referencias a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Operativo de salud 2023 se han identificado siete (7) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 055-2023-OCI/0419-SVC al Establecimiento de Salud de "Shita", que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo, conforme lo establece la normativa de la referencia b), al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente

Documento firmado digitalmente
Hugo Martín Padilla Estela
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Sánchez Carrion
Contraloría General de la República

(HPE/cal)

Nro. Emisión: 01265 (0419 - 2023) Elab:(U20612 - 0419)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HRMXORO**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0419-02-004-039

DOCUMENTO : OFICIO N° 000724-2023-CG/OC0419

EMISOR : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GERARDO CARLOS ALBERTO FLORIAN GOMEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORIA 406 SALUD SANCHEZ CARRION

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20222308080

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 50

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Operativo de salud 2023, se han identificado siete (7) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 055-2023-OCI/0419-SVC al Establecimiento de Salud de "Shita", que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo, conforme lo establece la normativa de la referencia b), al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 724 Notificación Informe Visita Control
2. Informe N° 055-2023-OCI/0419-SVC
3. Formatos E.S. Shita





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000724-2023-CG/OC0419

EMISOR : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GERARDO CARLOS ALBERTO FLORIAN GOMEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORIA 406 SALUD SANCHEZ CARRION

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Operativo de salud 2023, se han identificado siete (7) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 055-2023-OCI/0419-SVC al Establecimiento de Salud de "Shita", que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo, conforme lo establece la normativa de la referencia b), al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20222308080**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0419-02-004-039
2. Oficio N° 724 Notificación Informe Visita Control
3. Informe N° 055-2023-OCI/0419-SVC
4. Formatos E.S. Shita

NOTIFICADOR : HUGO MARTIN PADILLA ESTELA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

